

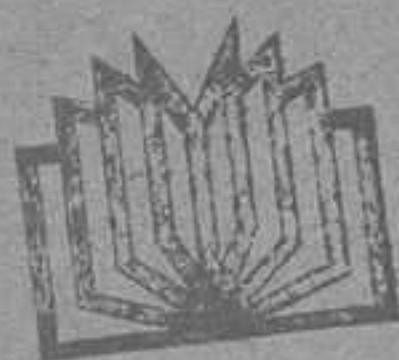
# BOLETÍN

DE LA

## Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación

DE

## MENORCA



BIBLIOTECA  
PÚBLICA MAHÓN

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1918



### SUMARIO

Actuación de la Cámara durante el primer cuatrimestre de 1918. Extracto de las Actas.—Organización de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. Vulgarización de su cometido. Continuación de la Conferencia leída en el Ateneo Científico, Literario y Artístico de Mahón, por el Secretario de esta Cámara, don Pedro Ripoll y Busquets.—Reorganización de esta Cámara.—Crónica.

TIPOGRAFÍA MAHONESA

MAHÓN







---

# ANUNCIOS BREVES

---

## MAHÓN

---

ANDREU FRANCISCO F.

Gerente *Eléctrica Mahonesa*

Isabel II.

---

BELLOT PEDRO

Fabricante monederos de plata

Doctor Orfila.

---

ANDREU ONOFRE

Monederos de plata.

Pi y Margall, 1 A.

---

BLANCO ANTONIO

Fabricante de calzado.

Pi y Margall.

---

BAGUR ALOY HNOS.

Fabricantes de calzado.

Calle de San Clemente.

---

BOSCH PONSETÍ FRANCISCO

Fábrica de harinas *La Minerva*

Andén de Levante.

---

BAGUR DAMIAN

Fabricante de calzado.

Comercio, 18.

---

BOSCH PONSETÍ ANTONIO

Comestibles.

Plana

---

BALLESTER PEDRO

Abogado

Portal de Mar.

---

CABIRÓ EDUARDO

Curtidos y Representaciones

Andén Poniente.

---

BANCO DE MENORCA

Sucursales en Ciudadela y Alayor

Angel, 10.

---

CARRERAS TUDURÍ JOSÉ

Deyá, 49.

---

BELTRAN PUJOL MANUEL

Anís Higiénico Estomacal

Pi y Margall.

---

CARRERAS RIERA LUCAS

Fabricante monederos plata.

Gracia.

---



---

CARRERAS BENJAMÍN  
Fabricante monederos plata.  
Doctor Orfila.

---

---

ESCUADERO OLIVES BARTOLOME  
Comisiones y representaciones  
Cardona y Orfila, 29.

---

---

CODA GUILLERMO  
Fabricante monederos plata  
San Manuel, 42.

---

---

ESPASA ANTONIO  
Fabricante de jabón.  
Carmen, 8.

---

---

CODINA CORTADA JOSÉ  
Cafés tostados.  
Plaza Principe, 10.

---

---

ESTRADA DEL PILAR DOMINGO  
Granos.  
Frailes.

---

---

COLL BERNARDINO  
Confitería *La Tropical*.  
Doctor Orfila, 32.

---

---

FRECH MIGUEL  
Fabricante calzado.  
Plaza Explanada.

---

---

COLL VICENTE  
Fabricante de calzado.  
Santa Teresa, 13.

---

---

GOMEZ DE TEJADA ANTONIO  
Ingeniero.  
Infanta, 24.

---

---

COMELLAS SEGUÍ ANTONIO  
Fabricante de calzado.  
Cos de Gracia.

---

---

GOMILA RIUDAVETS JUAN  
Fabricante monederos plata.  
Santa Eulalia, 86.

---

---

CRÉDITO MERCANTIL DE MENORCA  
Operaciones de Banca.  
Nueva

---

---

GOÑALONS GUILLERMO  
Consignatario y Procurador.  
Angel, 12.

---

---

ESCUADERO MANENT BARTOLOMÉ  
Rosario, 25.

---

---

GOÑALONS PEDRO  
Quesos.  
(San Clemente).

---



## BOLETÍN

DE LA

## Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DOMICILIO DE LA CÁMARA: PLAZA DEL PRÍNCIPE, 2

SE ADMITEN ANUNCIOS

## ACTUACIÓN DE LA CÁMARA

durante el primer cuatrimestre de 1918.

## EXTRACTO DE LAS ACTAS.

**Sesión ordinaria de ocho de enero.****Presidencia:** Don Bartolomé Escudero.**Miembros asistentes:** Don José Codina, don Bernardino Coll, don Juan Gomila y don Juan T. Vidal.**Aprobación de acta:**

Lo fué la de la sesión anterior.

**Cartas, comunicaciones e informes recibidos:**De los señores Quintero y C.<sup>a</sup> de Tunja (Colombia), pidiendo relación de fabricantes de calzado de esta isla.

De las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Palma, Ibiza y Barcelona, con motivo de la petición de «La Marítima» sobre aumento de fletes y pasajes en un 25 por 100; y los informes emitidos por la prime-

ra en contra, y por la tercera en favor, del aumento solicitado.

De don Sebastián Seguí, de Ciudadela, referente al establecimiento de una delegación de esta Cámara en dicha ciudad.

De las Cámaras de Industria de Madrid y de la de Comercio de Barcelona, sobre la Asamblea proyectada por la de Cartagena. La de Barcelona invitó a esta Cámara a una previa reunión que debía celebrarse en la Ciudad Condal, no habiendo sido posible acceder a sus deseos, por haber llegado la carta a nuestro poder unas horas antes de celebrarse dicha previa reunión, debido a la deficiencia de las comunicaciones marítimas.

De don Pedro Pons Sitges, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, participando la toam, de posesión de dicho cargo.



Del Director General de Comercio, Industria y Trabajo, autorizando a esta Corporación para percibir el 2 por 100 de la contribución que satisfagan sus electores.

De la sociedad «La Marítima» que noticia el acuerdo que tomó, de no dejar salir del puerto de esta ciudad, el vapor de escalas, si no puede enlazar en Alcudia, con el que sale de Ciudadela.

*Acuerdos recaídos:*

Remitir la relación pedida por los señores Quintero y C.<sup>a</sup>

Agradecer a la de Palma el informe emitido en favor de nuestras aspiraciones, contrarias al aumento pedido por «La Marítima».

Crear la Delegación en Ciudadela, mientras se reuna en la misma, número suficiente de protectores que sufragan los gastos que ocasione.

Comunicar a la de Barcelona no haber podido asistir a la previa reunión, por el motivo indicado.

Designar a don Antonio Tudurí y Lliñá, don Francisco Vives y Coll y don Domingo Estrada del Pilar, para constituir la Comisión a que se refiere el artículo 32 del Reglamento Orgánico de las Cámaras de Comercio.

Conceder un amplio voto de confianza al señor Presidente, para que pueda estudiar la modificación de los itinerarios marítimos y practique las gestiones necesarias al objeto de que cese el estado anómalo de las telegráficas,

actualmente interrumpidas, por desperfectos del cable.

Y aprobar las cuentas generales correspondientes al finido año de 1917.

**Sesión extraordinaria del veinte y uno de enero.**

*Presidencia:* Don Bartolomé Escudero.

*Miembros de la Cámara:* Don Juan T. Vidal, don Mateo y don Francisco Terrés, don José Codina, don Bernardino Coll y don Juan Gomila.

*Comisión de Ciudadela:* Don Rafael Catalá, don Pedro Carretero, don Sebastián Seguí, don Jaime Mayans, don Francisco Moll y don Clemente Casanova.

*Objeto de la convocatoria:* Tratar del establecimiento de una Delegación de esta Cámara en Ciudadela.

El señor Presidente dió amplias explicaciones sobre la misión de las Cámaras de Comercio e invitó a los señores de Ciudadela, a que expusieran la idea que les guiaba para establecer la Delegación.

Desarrollada en términos de justa demanda, quedó acordado, por unanimidad, su constitución; y conforme con el acuerdo tomado en la ordinaria última, establecióse, que los gastos que origine sean cubiertos por los mismos comerciantes, industriales o individuos protectores de aquella localidad, a cuyo fin destinará esta Cámara para ello, el importe de las cuotas que se recauden; quedando, por



último, acordado, que una comisión de la misma pase a Ciudadela para dejar definitivamente constituida la Delegación.

**Sesión ordinaria de 12 de febrero.**

*Presidencia:* Don Bartolomé Escudero.

*Miembros concurrentes:* Don José Codina, don Bernardino Coll, don Mateo Terrés y don Juan T. Vidal.

*Aprobación de acta.* Lo quedó la de la sesión anterior.

*Se dió cuenta:*

De la carta remitida por el señor Presidente de la Cámara de Industria de Barcelona, manifestando que su Secretario actuando de Asesor técnico del Ministerio de Hacienda dentro de la Comisión que, con los delegados extranjeros, han de negociar los convenios comerciales con Francia, Inglaterra y los Estados Unidos, solicita relación de la cantidad mensual y anual de calzado que podría exportar Menorca con detalle de sus calidades y su valor. Y de quedar cumplimentado por Secretaría el expresado servicio.

De haber sido llamado el señor Presidente por el señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, que se hallaba en esta ciudad en funciones inspectoras, rogándole que, particularmente, practicara gestiones para conseguir algunas altas en la Matrícula industrial. Y de los trabajos llevados a efecto por la Presidencia, así como de

las observaciones hechas por la misma a aquel funcionario, referentes a la opinión de esta Cámara, de que Menorca tributaba por Industrial, en tanta o mayor proporción, que el resto de la Provincia.

De otra carta del concejal del Ayuntamiento de Ciudadela, don Lorenzo Pallicer, encargado de la Alcaldía, sobre modificación de itinerarios, expresando estar conforme con los aprobados por esta Cámara, mientras enlacen en Alcudia, el vapor que de ésta sale el jueves, en viaje por escala y el que lo hace el propio día de aquella ciudad. Dicha carta fué contestada por la Presidencia, en el sentido de que, aceptada por la Superioridad la modificación solicitada por los elementos comerciales de Ciudadela, no consideraba prudente molestar de nuevo a la Dirección General con peticiones referentes al mismo asunto.

De varios telegramas cruzados entre la Presidencia y los Gobernadores de Barcelona y Alicante, con motivo de la detención injustificada, en aquellos puertos, de mercancías destinadas a esta plaza.

De una misiva del señor Presidente de la Cámara Oficial Española de Buenos Aires, interesando relación de comerciantes e industriales de Menorca, con detalle de los artículos o ramos a que se dediquen y expresión, afirmativa o negativa, de tener representante en aquella Nación.

De la Circular de la Dirección Ge-



neral de Comercio, Industria y Trabajo sobre el empleo de lubricantes, pidiendo a esta Cámara que, con carácter confidencial, se dirija a las empresas que los utilicen para que procuren su economía; y participarles al propio tiempo, que el Ministerio de Fomento no cesa en sus gestiones encaminadas a obtener la mayor uniformidad posible en la llegada de lubricantes extranjeros y, que se pone a la disposición de las Compañías y entidades consumidoras, para dar toda clase de facilidades, a fin de que no falten los de producción nacional.

De las siguientes comunicaciones:

De la Cámara de Industria de Madrid, referente a la petición dirigida al señor Presidente del Consejo de Ministros, para que nuestras Corporaciones sean oídas en los arreglos o convenios económicos de carácter internacional.

De la de Comercio e Industria de Lorca, sobre la Asamblea Nacional en proyecto, solicitada por la de Cartagena, exponiendo los temas a dilucidar.

De las Sociedades Americanistas refiriéndose a la mayor intimidad que debiera existir en las relaciones comerciales entre España y los países iberoamericanos, solicitando para ello la oportuna cooperación de los futuros Diputados a Cortes.

Y de las cartas cruzadas entre el señor Presidente y el señor Vice-Presidente de esta Cámara, respecto a las comunicaciones telegráficas. De ellas

resulta, que de las gestiones practicadas por el señor Ládico, se ha conseguido la petición, por parte del señor Subdirector de Telégrafos al Ministerio de la Guerra, de una estación radiotelegráfica en Mallorca, para poder comunicar con la Fortaleza de Isabel II; sin que haya podido obtenerse la de otra para Menorca, como solicitaba el señor Ládico.

#### *Acuerdos recaídos:*

Acceder a lo solicitado por la Cámara Oficial Española de Buenos Aires.

Dirigirse a las Empresas de Electricidad y a la Compañía de Vapores, comunicándoles la petición confidencial solicitada por la Dirección General.

Nombrar a don Juan Gomila para el cargo de Vocal en la Junta Local de Primera Enseñanza.

Adquirir el Anuario Bailli-Bailliére.

Y adherirse a las conclusiones aprobadas por la Asamblea nacional de Alcazar de San Juan.

#### **Sesión ordinaria de 12 de marzo.**

*Presidencia:* Don Bartolomé Escudero.

*Miembros asistentes:* Don Juan T. Vidal, don Mateo Terrés, don José Codina, don Damián Bagur, don Bernardino Coll y don Jorge T. Ládico.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

#### *Despacho ordinario:*

Cartas de don Ernesto Querol, de la



Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa, del Agente Consular de Francia de esta ciudad, de don Sebastián Seguí, de los señores Pons y Villalonga, del señor Presidente de la Unión Gremial de Valencia solicitando y tratando respectivamente: el señor Querol, una relación de los artículos que se cosechan o fabrican en esta Isla, sus puntos de producción y nombre de las principales casas que se dediquen al negocio de los mismos, acordándose acceder a la petición; la Cámara de Guipúzcoa, apoyo a una instancia que ha dirigido al señor Ministro de Fomento, en demanda de que se cite a los apoderados de las Compañías ferroviarias, en los puntos donde los haya, en vez de serlo los Directores, en caso de reclamación judicial, sobre todo si ésta es de poca importancia; el Agente Consular de Francia, relación de las principales casas de esta Isla que se dedican a la exportación de productos alimenticios, tanto naturales como de fabricación que le solicitaba M. Henri Barthe de Agda; don Sebastián Seguí, del estado en que se halla el establecimiento de la delegación de esta Cámara en Ciudadela; los señores Pons y Villalonga, de haberse modificado bajo este nombre la razón social Pons, Villalonga y Perches; el Presidente de la Unión Gremial de Valencia, contribuyamos a la propaganda para la Feria Muestrario Industrial y Comercial que ha de celebrarse en aquella ciudad, en el mes

de mayo de este año, acordándose repartir los ejemplares del Reglamento remitidos, entre los miembros de esta Cámara.

Comunicación de la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo sobre remisión de ciertos estados mensuales, a la que se había contestado, no haberse recibido el oficio o comunicación en que se ordenaba.

Circular de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Manresa en que pide la imposición de la tasa al carbón, dándose esta Cámara por enterada.

B. L. M. de la Junta de obras de la Ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla acompañando un ejemplar de la relación de las mercaderías importadas y exportadas durante el año 1917, haciéndose constar el agradecimiento por el obsequio; y del Coronel señor Atienza sobre adquisición de ejemplares del perfil Venta de Baños a Santander, acordándose, no adquirir por ahora ejemplar alguno.

Varias comunicaciones referentes a la toma de posesión de cargos de Autoridades y Presidentes de Cámaras.

*Acuerdos:* Además de los recaídos por consecuencia de las cartas referidas, se tomaron los siguientes: conceder al Secretario un voto de gracias por la conferencia dada en el Ateneo Científico, Literario y Artístico de esta ciudad, sobre el tema «Organización de las Cámaras Oficiales de Comercio,



Industria y Navegación. Vulgarización de su cometido». Conceder un socorro al pueblo Huerta del Rey, provincia de Burgos, casi destruido por horroroso incendio, atendiendo a la súplica hecha por la Cámara Oficial de Comercio de aquella provincia.

Y por último se trató de la aprobación, por la Superioridad, del aumento de las tarifas de pasajeros y mercancías que actualmente rigen, en un 25 por ciento, solicitado por «La Marítima», Compañía Mahonesa de Vapores; y de la de los convenios comerciales con Francia y los Estados Unidos, habiéndose visto con satisfacción la conducta de la Presidencia dando publicidad a dichos convenios.

#### Sesión ordinaria de 9 de abril.

*Presidencia:* Don Bartolomé Escudero.

*Miembros asistentes:* Señores don José Codina, don Damián Bagur, don Juan Gomila, don Mateo Terrés, don Bernardino Coll, don Guillermo Goñalons, don Jorge T. Ládico, don Rafael Mercadal, don Francisco Terrés y don Juan T. Vidal.

Se aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido el señor Presidente dió cuenta a la Cámara que en la Gaceta de Madrid del 15 de Marzo último, se había publicado el Reglamento definitivo de las Cámaras de Comercio, en el cual se introducían, aunque pocas, algunas reformas; por lo que consideraba conveniente que la Cámara las co-

nociera. Leído el Reglamento, se acordó nombrar una ponencia formada por los señores Presidente, Goñalons, Terrés don Francisco y Secretario para que revisen el interior de nuestra Cámara, poniéndolo de acuerdo con el general, si fuere necesario. Se dió lectura a la Circular de la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, en que se dan reglas para determinar el número de miembros de que han de constar las Cámaras y la división de sus electores en grupos y categorías, cuyas reglas han de tenerse en cuenta para la redacción del informe razonado que, en el término de 15 días, han de emitir las Cámaras, de conformidad con la disposición transitoria del mismo. Manifestó el señor Escudero que la Circular llegó a poder de esta Cámara cuando ya el informe había sido emitido y salido para su destino, con motivo del conflicto de Correos y Telégrafos y, ello fué causa de no atemperarse en absoluto a las reglas de aquella. En el informe se propone la conservación del número de miembros de que consta, y su división en tres grupos y siete categorías. La Cámara aprobó el Informe y actuación del Presidente.

Dióse cuenta además:

De una Circular redactada por las principales Entidades de Zaragoza en que se solicita del Gobierno el establecimiento de Tribunales especiales de Comercio y de la urgencia en dictarse una disposición ministerial en que se excluya de los casos de fuerza ma-



yor, el de aglomeración de mercancías en las estaciones ferroviarias, definiéndose en concreto, las demás que eximan a las Compañías de ferrocarriles de la obligación de indemnizar a los Consignatarios. Se acordó la adhesión a las mismas.

De haberse recibido del Secretario del Fomento del Trabajo Nacional, don Guillermo Graell, un ejemplar del libro *Programa Económico, social y político para después de la guerra*, de que es autor. Y de la contestación de agradecimiento por la Presidencia.

De haber ésta telegrafiado al señor Gobernador Civil de Barcelona, en súplica de que autorizara el embarque de una cantidad de patatas destinadas a esta plaza.

De haberse comprado, con destino a la biblioteca, la obra titulada *El Comerciante Moderno*.

De la Constitución de la Cámara de Comercio Argentina en España, de sus ofrecimientos y de su petición de una lista de los fabricantes e industria-

les de esta Isla, para la consecución de sus fines. Se acordó corresponder a su deferencia y facilitar la relación pedida.

Y de las comunicaciones siguientes: del Ministerio de Estado participando no haberse accedido por el Gobierno francés a la petición de los fabricantes de calzado de esta ciudad, don Antonio Comellas y Seguí y don Juan Orfila Arbona, de ciertas cantidades de cámaras de goma; de la que remiten los Centros Comerciales Hispano-Marroquíes acompañando las exposiciones elevadas a los poderes públicos en el año 1917; de la Comisión Protectora de la Producción nacional, interesando la remisión de cuantos datos haya dado a la publicidad esta Cámara, utilizables para redacción del Catálogo estadístico de productos e industrias nacionales, comprensivos de sus principales elementos de capital y trabajo; y de las referentes al nombramiento de Presidentes de las Cámaras de Comercio de la Coruña y Cartagena.



# ORGANIZACIÓN

## DE LAS

### Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

#### VULGARIZACIÓN DE SU COMETIDO

Continuación de la Conferencia que, sobre este tema, dió en el Ateneo Científico, Literario y Artístico de esta Ciudad, el 21 de diciembre de 1917, el Secretario de esta Cámara, don Pedro Ripoll y Busquets.

su organización y funcionamiento, tal carácter quedaba igualmente restringido por la libertad de los comerciantes e industriales, de formar parte o no de ellas, y se cayó en el mismo absurdo del R. D. que modificaba, de no concederlas recursos coercitivos, quedando reducidas a vivir de las cuotas voluntarias de sus afiliados. De ahí, que faltas del imprescindible elemento pecuniario, vital para su sostenimiento, su actividad se limitó a la de las asociaciones privadas, de pedir, proponer y reclamar actos de gobierno y a la de ser consultadas necesariamente por la Superioridad en determinados casos. En distintas y posteriores fechas, se dictaron otras disposiciones hasta llegar a la Ley de bases de 29 de Junio de 1911, que en la actualidad rige, y el reglamento provisional aprobado por R. D. de 29 de Diciembre del mismo año. En estos momentos está pendiente de aprobación el Proyecto de articulado, reglamentando el funcionamiento de las Cámaras. (1)

(1) Lo ha sido por R. D. de 14 marzo último. (Gaceta del 15).

Pero precisa, antes de entrar en el estudio de esta Ley y su Reglamento, tener en cuenta la transformación lenta y laboriosa que había sufrido la organización de las Cámaras de Comercio al compás de los tiempos, y habremos de examinar las tendencias que en pugna se manifestaron en su constitución. Dos fueron ellas y, por tanto, dos los tipos fundamentales de estas asociaciones: uno el de las Cámaras francesas, emanación del Estado, con recursos obtenidos mediante un pequeño recargo sobre la contribución de patentes, y el de las inglesas, fruto de la libre iniciativa privada, cuyo presupuesto está formado por cuotas voluntarias.

Recordemos que de esta pugna de tendencias se resentían las españolas, según hemos dicho, pues si bien eran oficiales de nombre, de hecho no pasaban de ser asociaciones de carácter privado.

Cedamos, en este punto, la palabra al señor Amengual, quien dice:

«En el primer Congreso Internacio-



nal de las Cámaras de Comercio, celebrada en Lieja el año 1905, como resumen de un interesante debate acerca de las ventajas y desventajas de la organización oficial de las Corporaciones económicas, el Presidente M. Luis Canon-Legrand, ante las dos tendencias expresadas hubo de exclamar: «Lo que importa es que haya Cámaras de Comercio o asociaciones mercantiles e industriales en todas partes y que se organicen según convenga, teniendo en cuenta los recursos y el temperamento de cada nacionalidad.» Palabras que revelan la lucha habida entre los defensores de una y otra. En tal debate, la deliberación versaba sobre cual de los dos sistemas de organización era preferible, y en la discusión se acentuó el predominio en favor de la organización oficial, en vista de las ventajas de ella como medio de que los comerciantes e industriales sustituyan corporativamente al Estado en la prestación de determinados servicios; pues, aun entre los mismos ingleses, tan amantes de sus tradiciones, hubo quienes «pusieron de relieve los inconvenientes de una organización dentro de la cual es difícilísimo conseguir los recursos necesarios para prestar, en la proporción conveniente, estos servicios y que permite a los egoístas aprovecharse sin dispendio alguno, de la generosidad y abnegación de los que contribuyan pecuniariamente y con su esfuerzo personal, a la defensa y fomento de los intereses comunes; como

hubo belgas partidarios de las Cámaras libres que sintieron flaquear sus convicciones, al oír los justificados elogios que de sus Cámaras de Comercio oficiales hacían los franceses, los alemanes, los austriacos y los italianos.»

«Dentro de la organización oficial de las Cámaras de Comercio se han manifestado tres tendencias o grupos, a saber: simples juntas o consejos cuyos miembros son nombrados por la Administración pública; juntas que tienen por base corporaciones más amplias constituidas, con carácter directa o indirectamente obligatorias, por los comerciantes e industriales de determinadas categorías y corporaciones que los comerciantes e industriales en calidad de meros electores y elegibles constituyen por sufragio universal o restringido, y una vez constituidas, obran con entera independencia de otra entidad, incluso de los electores, salvo la presión moral de su opinión y cierta ingerencia del Estado para la aprobación o ratificación de determinados actos y para garantizar derechos, especialmente, los relativos a elecciones.»

«El estudio de la historia, de la organización actual y de los proyectos de estos tres grupos de corporaciones representativas de los intereses mercantiles e industriales, revela un proceso de evolución bien definida y resuelta hacia el tercer tipo, que es el de las Cámaras de Comercio de origen y modelo francés, pero modificado con



arreglo al espíritu democrático, hoy imperante en los pueblos civilizados.»

«Así se ha llegado a producir ese tipo de Cámaras de Comercio oficiales que, siendo en su origen francés, no puede en rigor llevar ya este nombre por haberlo transformado y perfeccionado otros países, en consonancia con las instituciones políticas modernas, y teniendo por norte el ideal de concordar equitativamente la representación de todos los intereses mercantiles e industriales. Estas entidades, como los Ayuntamientos, funcionan con independencia de su cuerpo electoral; sus miembros son elegidos por el sufragio universal de los comerciantes e industriales del distrito, a veces con la excepción de los que pagan las cuotas mínimas, divididos en categorías o grupos para que en ellas estén representados equitativamente todos los intereses, así del comercio como de la industria; se sostienen con recursos que de una manera coercitiva satisfacen los electores; dependen de los poderes públicos por cuanto emanan del Estado en su creación, ejercen funciones que este les delega, necesitan la aprobación o ratificación de ciertos nombramientos y actos para que sean válidos, les garantiza el derecho electoral, obligando a los elegidos a desempeñar sus cargos; pero mantienen una saludable y cada día más efectiva autonomía en sus demás funciones y hasta una gran libertad para restablecer su propia organización dentro de

las líneas generales trazadas por el legislador.»

**Ley de bases de 29 de junio de 1911 y Reglamento provisional de 29 de diciembre del propio año.**

Con todos estos antecedentes y tomando por tipo el ya indicado como tercero de los tres antedichos, que es el de las Cámaras de origen y modelo francés, modificado con arreglo al actual espíritu democrático, el señor Gasset, Ministro de Fomento en 1911, dictó la Ley que encabeza este epígrafe, y por Real Decreto, el Reglamento provisional a que el mismo se refiere. Estudiemos con una y otro a la vista, la organización actual de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación empezando por

#### **Su definición.**

Las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación son Corporaciones integradas por las clases mercantiles, industriales y náuticas, de carácter oficial, que tienen por objeto promover y fomentar los intereses comerciales e industriales. Corporaciones que además del carácter oficial tienen por misión el cuidar los intereses de las clases que cobijan. Y como estos intereses son los mismos de los individuos que las forman, es evidente que son algo más que organismos puramente burocráticos. Son entidades que piensan, que estudian, que indagan, que defienden los derechos de millares de



personas dedicadas al comercio y a la industria; que condensan sus aspiraciones y luego, ante el Poder, por medio del Ministerio correspondiente, las exponen como ideal ofrendado por numerosos estudios de individuos conscientes en el ramo respectivo. En otro lugar veremos cuan extensas son sus atribuciones, cuan amplia es la esfera de acción que le concede su Reglamento.

### Clases de Cámaras.

Se diferencian según el territorio a que se extiende su circunscripción y según los elementos que las integran.

Según el territorio son: provinciales y locales. Las primeras comprenden todo el de su respectiva provincia menos el segregado de ella para las segundas; y éstas el que le hubiere asignado el Real Decreto correspondiente. Se respetaron en la Ley las locales entonces existentes, como lo fué la de Mahón, estableciéndose trámites y condiciones para las que con posterioridad a la misma Ley se crearan.

Según los elementos que las integran:

Previene la disposición que comentamos, que en las zonas donde la industria alcanzare cierto grado de desarrollo podrá el Gobierno dividir la representación de los intereses, agrupando a los elementos mercantiles y náuticos, donde los hubiere, en las Cámaras de Comercio y a los industriales en las de Industria; habiéndose creado

en la misma Ley, Cámaras de Industria en Madrid, Bilbao, Oviedo y Barcelona. De modo que, según la composición de sus elementos y la situación de la capital donde residan, podrán ser: de Comercio, Industria y Navegación, las que tengan su asiento en ciudades con elementos náuticos, cuya industria no haya adquirido notable desarrollo, Mahón, Palma, etc., etcétera, de Comercio y Navegación y por separado la de Industria, las residentes en poblaciones esencialmente industriales con elementos náuticos, Barcelona, Bilbao; y de Comercio separadamente de la de Industria, las que residiendo en ciudades con gran industria, carezcan de vías fluviales o marítimas, como Madrid.

### Función, atribuciones y facultades de las Cámaras.

Eje principal de este trabajo, habremos de ser algo extensos, aunque procuraremos abreviar comentarios que, por otra parte, en bastantes casos son innecesarios.

El Reglamento en su artículo 1.º dice:

Las Cámaras de Comercio e Industria serán organismos oficiales dependientes del Ministerio de Fomento; gozarán de la condición de establecimientos públicos y tendrán ante el Gobierno y las Autoridades y Corporaciones provinciales y locales, la representación de los intereses del comercio y la industria de su circunscripción.

(Continuará).



## REORGANIZACIÓN DE ESTA CÁMARA

Queda aprobada por la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, la propuesta de reorganización elevada por esta Cámara.

A continuación se transcriben el informe de la misma y su ampliación, ordenada por aquel Centro Directivo y comunicaciones por éste remitidas:

Ilmo. Señor:—La Cámara que me honro en presidir, reorganizada en 15 de Marzo de 1912, con sujeción a la Ley de bases de 29 de junio de 1911 y Reglamento de 29 de diciembre del propio año, ante V. I., y en cumplimiento de la disposición transitoria del definitivo, inserto en la Gaceta de 15 del actual, tiene el honor de informar y dice:—Que según el reglamento formado para su régimen interior, que se aprobó en sesión de 29 de dicho mes de marzo de 1911 y fué sancionado por la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, se dividió esta Cámara en tres grupos correspondientes a los distintos elementos que la integran, o sea, uno de comerciantes, otro de industriales y el otro de nautas, subdividiéndose dichos grupos en siete categorías que eligen quince miembros y un vocal cooperador, si bien puede llegar hasta cinco el número de estos últimos; habiéndose procu-

rado al establecer tales grupos y categorías, dar representación adecuada a los intereses de sus tres indicados elementos componentes, según la importancia de cada uno, —Entiende y opina esta Cámara, que el número expresado de miembros y su división en tres grupos y siete categorías, debe subsistir aunque a causa de la eliminación de los contribuyentes menores de cuarenta pesetas, quede mermado en un centenar el de sus electores de los quinientos que, aproximadamente, formaban su censo electoral; por corresponder los eliminados, en su mayoría, a la sección de Artes y Oficios de la tarifa cuarta, la más nutrida de todas sus categorías, la cual conserva aún suficiente número de electores, para poder elegir los cuatro miembros asignados a ella, y así se da satisfacción cumplida al pequeño industrial, el más numeroso, y se conserva la debida proporcionalidad entre el total de sus electores.

En efecto: en la actualidad y descontado el centenar de electores de que se ha hecho mérito, el primer grupo, o sea, el de comerciantes, comprende cuatro categorías con un número de ellos aproximado de ciento cuarenta, eligiendo cada categoría dos miembros;



el segundo integrado por dos categorías, abarca en conjunto unos doscientos cincuenta, de los cuales unos ochenta forman la quinta que eligen dos miembros y la sexta que es la respectiva a la sección de Artes y Oficios, y que ha sufrido, como queda dicho, la casi totalidad de la merma, queda aún con unos ciento setenta y elige cuatro miembros; y el tercer grupo comprende doce electores que designan un solo miembro.—Por las razones expuestas, cree la Cámara de mi presidencia, ser de justicia, dejar subsistente la división de la misma en tres grupos y siete categorías y que debe continuar eligiendo quince miembros y los indispensables vocales cooperadores, según las circunstancias, sin que su número pueda pasar de cinco, asignado en su ya citado reglamento interior.—Y así tiene el honor de proponerlo a V. I. cuyo elevado criterio y justiciera rectitud resolverá lo procedente.—Mahón 23 marzo de 1918.—Dios guarde a V. I. muchos años.—El Presidente, Bartolomé Escudero.—El Secretario, Pedro Ripoll.

*Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.*—*Cámaras de Comercio.*—Siendo insuficientes los datos que contiene el informe de esa Cámara para juzgar si en la reorganización que de la misma propone se ajusta a los preceptos del artículo 19 del Reglamento, especialmente en lo que afecta al concepto de las categorías o sea a la división por la importancia

de la cantidad con que dentro de cada grupo contribuyen los electores a sufragar los gastos corporativos, he de rogarle que antes del día 31 de este mes complete su informe y acomode la división de sus electores a la pauta que tengo el gusto de incluirle, debiendo advertirle que el número de miembros de que se ha de componer esa Cámara es el mismo que propone, o sea 17, y que ha de conservar su grupo de navegación.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 18 mayo 1918.—Vicente Cantos Figuerola.—Señor Presidente de la Cámara de Comercio de Mahón.

Ilustrísimo señor:—La Cámara que me honro en presidir, cumpliendo lo dispuesto en la disposición transitoria del Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, de 14 de marzo último, inserto en la Gaceta de Madrid del día siguiente, apenas llegó ésta a su poder, (fué recibida con retraso por consecuencia de la perturbación que sufrió el servicio de comunicaciones a raíz de la huelga en Correos y Telégrafos) se apresuró y tuvo el honor de informar ante V. I., en el sentido de dejar subsistente la división de la misma en tres grupos y siete categorías y continuar eligiendo quince miembros y otro cooperador, aunque el número de éstos, según nuestro Reglamento interior, puede llegar hasta cinco, según las circunstancias.—Dicho infor-



me salió de esta Cámara el veinte y tres de dicho marzo, como es de ver en el registro de salidas. = Pocos días después, el veinte y siete, según el de entradas, se recibió la Circular de esa Dirección fecha quince del propio mes, en la cual se establecen reglas para determinar el número de grupos y categorías de que ha de constar cada Cámara. = Por esta causa, el informe emitido por la de mi Presidencia, no se atemperó en absoluto a los términos de dicha Circular, sino que partió de la base de clasificación establecida con anterioridad por la misma, atendiendo más que a la cuantía de las cuotas, al número de electores de que constaba. = Recibida, en el día de hoy, su atenta comunicación del diez y ocho de los corrientes, con fecha de salida de esa Dirección de veinte y cinco de este mismo mes, se ha apresurado esta Cámara a completar su informe, acomodando la división de sus electores, a la pauta que se ha servido V. I. remitir, permitiéndose observar que el número de miembros que designa, o sean, diez y siete, no corresponde al que propone esta Cámara en su ya citado informe, pues en él señala quince y un cooperador, sin perjuicio de lo dicho, en cuanto al número de éstos a que puede llegar. = AMPLIACIÓN DEL INFORME: = El grupo primero, o sea, el de Comerciantes, que en la pauta se le asigna dos categorías, podría quedar con las cuatro de que actualmente consta, comprendiendo la primera los electores

que, en número de cuatro satisfacen más de 800 pesetas, tributando en junto, la suma de 19.514'08, los cuales elegirían dos miembros; la segunda que comprende los electores que pagan de 400 a 800 pesetas, con un importe de 7.206'13, también elegirían dos miembros, pues si bien, la cuota total que estos han de satisfacer es mucho menor que la anterior, en cambio está formada de 16 electores, cuadruplicando estos a los indicados para formar la primera; la tercera, comprensiva de los electores con cuotas que oscilan entre doscientas a cuatrocientas pesetas, en número de 43, con un importe total de pesetas 12.050, podría elegir tres miembros y la cuarta integrada por 64, con cuotas menores de doscientas pesetas, y en total de pesetas 6.850, podría elegir un solo miembro. = En cuanto al grupo segundo, que es el de los industriales, opina esta Cámara que puede aceptarse la subdivisión en dos categorías, pues coincide su número establecido por la pauta con el que con anterioridad le tenía asignado la misma. Pero debe modificarse el número de miembros elegibles, en sentido inverso del ahora establecido, y así los dos miembros que tenía la primera deben sustituirse por cuatro; y los cuatro de la segunda deben serlo por dos. Y se funda la Cámara para ello en que los electores de la primera con cuotas superiores a doscientas pesetas, satisfacen al Tesoro 23.871'96, mientras que los de la segunda pagan solamen-



te 15.742'66. = Por lo que respecta al tercer grupo constituido por los nautas, debería continuar eligiendo un solo miembro, pues si bien satisfacen cuotas por valor de 20.949'28 pesetas, de éstas tributa «La Marítima», Compa-

ña Mahonesa de Vapores, la cantidad de 17.105 pesetas.

Resumiendo:

Propone esta Cámara que los electores se dividan en tres grupos y siete categorías en la forma siguiente:

Grupos	Categorías	Número de electores	Cuota contributiva	Importe total	Número de miembros
1.º	1. <sup>a</sup>	4	Más de 800 pesetas	19.514'08	2
	2. <sup>a</sup>	16	De 400 a 800 id.	7.206'13	2
	3. <sup>a</sup>	45	De 200 a 400 id.	12.050'00	3
	4. <sup>a</sup>	66	Menores de 200 id.	6.850'00	1
2.º	1. <sup>a</sup>	61	Superiores de 200 id.	26.871'96	4
	2. <sup>a</sup>	195	Inferiores de 200 id.	15.742'66	2
3.º	Unica	12		20.949'28	1

Dios guarde a V. I. muchos años.  
=Mahón 29 de mayo de 1918.=El Presidente, Bartolomé Escudero.=El Secretario, Pedro Ripoll.

*Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.* =Cámaras de Comercio.=Vista la propuesta de reorganización de esa Cámara, remitida por V. S. con oficio de 29 de mayo he resuelto aprobarla y disponer de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva, que esa Corporación puede desde luego proceder a las elecciones para su reorganización, siempre que esta las celebre antes del 30 del próximo mes de Septiembre ateniéndose en

un todo a los artículos 25 a 40 del Reglamento definitivo de 14 de marzo último, para ejecución de la Ley de 29 de Junio de 1911 y a la propuesta aprobada.=Encarezco a V. S. la conveniencia de que con la brevedad que le sea posible proceda a la modificación del Reglamento interior de esa Cámara en lo que respecta a su constitución y lo eleve a esta Dirección para ser aprobado si procede.=Dios guarde a V. S. muchos años.=Madrid 12 de junio de 1918.=El Director General, Vicente Cantos Figuerola.=Señor Presidente de la Cámara de Comercio de Menorca.





## CRÓNICA

---

Por la Secretaría de esta Cámara y cumpliendo lo dispuesto por la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, en oficio de 12 de junio de este año, inserto anteriormente en el epígrafe «Reorganización de esta Cámara», se practican las operaciones previas para las elecciones de la misma, que se celebrarán en la segunda quincena de septiembre próximo.

---


Se está ultimando la modificación del Reglamento interior de esta Cámara para acomodarlo al definitivo de 14 de marzo último. A este fin la Comisión integrada por el Presidente, don Bartolomé Escudero, Vocales, don Guillermo Goñalons y don Francisco Terrés y Secretario, procede con actividad al examen y comparación de uno

y otro y es probable, que en el mes de julio, pueda ser elevado a la aprobación de la Superioridad.

---

Cumpliendo el acuerdo tomado en sesión ordinaria de 13 de junio último, esta Cámara ha dirigido a las restantes españolas una Circular, fecha 20 del mismo mes, llamando su atención respecto a los inconvenientes que presenta la aplicación escrupulosa del artículo 49 del Reglamento Orgánico de 14 de marzo de este año y proponiendo la atenuación o modificación de sus preceptos. En ella, después de fundamentar las razones en que se apoya para pedirla, solicita de las Corporaciones hermanas, su adhesión u oposición a la modificación antedicha. Ultimándose el presente Boletín, empiezan a recibirse en esta Cámara contestaciones a la Circular, de las cuales así como del acuerdo definitivo que recaiga, se dará cuenta en el próximo número.

---





---

LADICO JORGE T.

Plaza Augusto Miranda.

---

LANDINO Y C.<sup>a</sup> A.

Fabricantes calzado.

Pi y Margall, 59.

---

LIMOSNER ENRIQUE

Comisionista.

Infanta.

---

MARQUÉS AGUSTÍN

Fabricante monederos plata.

Arravaleta, 1.

---

MONJO JUAN

Comisionista y pieles.

Infanta.

---

MAS TORTOSA LUIS

Esterería.

Deyá, 5.

---

MERCADAL TIMONER RAFAEL

Quesos.

Bastión.

---

MERCADAL TIMONER JAIME

Fabricante calzado.

Prieto y Caules, 109.

---

MERCADAL TIMONER MIGUEL

Exportador ganado.

Plaza Constitución.

---

OLIVES SINTES RAFAEL

Comercio.

Plaza Explanada.

---

PARPAL ESTEVE ANTONIO

Talleres herrería.

Andén Poniente.

---

PARPAL ORFILA LORENZO

Hojalatería-Lampistería.

Prieto y Caules.

---

PONS CARRERAS FRANCISCO

*El Bazar.*

Hannover.

---

PONS ESDUDERO PEDRO

Licores.

Infanta, 27.

---

PONS NIN JUAN

Fábrica de harinas.

Santa Ana.

---

PONS SITJES PEDRO

Ferretería.

Pi y Margall, 30.

---

PONS SINTES JAIME

Joyero.

Nueva.

---

PONS GUILLERMO

Fabricante de calzado.

Infanta.

---



---

PONS Y VILLALONGA  
Monederos plata.  
Cardona y Orfila.

---

PONSETÍ SINTES MATEO  
Velas y Jarcias.  
Gracia, 13.

---

PONSETÍ VINENT FRANCISCO  
Procurador.  
Plaza San Roque.

---

ROTGER NIN JOSÉ  
Platería.  
Nueva.

---

ROTGER VICENTE  
Monederos de plata.  
Infanta.

---

RIUDAVETS JOSÉ  
Comisiones, Representaciones y Comestibles  
Plaza Carmen, 5.

---

SALOM JOSÉ  
Fabricante calzado.  
Pí y Margall, 64.

---

SINTES MERCADAL JUAN  
Muebles.  
Plaza Principe, 6.

---

TALTAVULL JUAN F.  
Naviero.  
Infanta, 24.

---

TERRÉS COLL FRANCISCO  
Curtidos.  
Cifuentes, 23.

---

TERRÉS MATEO  
Sastre militar y paisano.  
Explanada, 2.

---

TUDURÍ LORENZO  
Monederos plata.  
Pí y Margall, 12.

---

VIDAL JUAN T.  
C. Representante.  
Doctor Orfila, 10.

---

**CIUDADELA**

CANET JOSÉ T.  
Monederos plata.  
José M. Quadrado.

---

GELABERT JUAN Y C.<sup>a</sup>  
Fabricante calzado.

---

PONS BAGUR BARTOLOMÉ  
Fabricante calzado.  
San Sebastián.

---

SEGUÍ Y C.<sup>a</sup>  
Fabricante calzado

---

TRAID ENRIQUE  
Fabricante de calzado.

---

**MERCADAL**

MERCADAL CARLOS  
Fábrica harina.  
S'Aranjé.

---